



"Año de la Universalización de la Salud"
"Cusco, Capital Histórica del Perú"

RESOLUCION DIRECTORAL N° 0117 -2020-GR-CUSCO/PERPM-DE

Cusco, 02 de octubre de 2020

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PLAN MERISS DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO.

VISTO:

El Informe N° 487-2020-GR-CUSCO/PERPM/DA, de fecha 02 de octubre de 2020, mediante el cual el Director de Administración, solicita la designación del Comité de Selección para el Proceso de Selección Licitación Pública N° 05-2020-GR-CUSCO-PERPM, para la adquisición de GEOSINTETICOS, para el Proyecto "Mejoramiento del Servicio de agua para Riego en la Comunidad de Mancomayo y Yutto Distrito de Andahuaylillas – Quispicanchi – Cusco", con lo demás que contiene, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Plan MERISS, es un Proyecto Especial del Gobierno Regional Cusco, cuya actividad es la construcción, mejoramiento y consolidación de Sistemas de Riego, con la finalidad de mejorar la producción; y productividad agropecuaria en el ámbito regional y mejorar la calidad de vida del poblador rural; cuenta con financiamiento del tesoro público mediante el Pliego 446, por la fuente recurso ordinarios, canon y sobre canon, y con fondos proveniente de Convenios suscrito con gobiernos locales;

Que, con Informe N° 055-2020-GR CUSCO/PERPM/DA-LOG-PROCESOS, de fecha 01 de octubre de 2020, el Especialista en Procesos, adscrito a la Oficina de Logística del PER Plan MERISS, Lic. Kevin Edward Mirano Cueva, solicita la designación de comité de selección, para la conducción de **Procedimiento de Licitación Pública N° 005-2020-GR-CUSCO-PERPM**, para la adquisición de GEOSINTETICOS, para el proyecto mejoramiento del Servicio de agua para Riego en la Comunidad de Mancomayo y Yutto Distrito de Andahuaylillas – Quispicanchi - Cusco.

Que, Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en su artículo 43°, refiere al Órgano a cargo del procedimiento de selección 43.1. El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones.

Que, en el numeral 43.2. Del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado se establece que: Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario. Tratándose de obras y consultoría de obras siempre se designa un comité de selección.

Que, con Informe N° 727-2020-GR-CUSCO-PERPM-DA-R-LOG, de fecha 01 de octubre de 2020, la Responsable de Logística del PER Plan MERISS, solicita a la Dirección de Administración la conformación de un comité de selección para el Procedimiento de Selección – Licitación Pública N° 005-2020-GR CUSCO-PERPM;

Que, con Informe N° 487-2020-GR-CUSCO-PERPM-DA, de fecha 02 de octubre de 2020, el Director de Administración, en atención a lo indicado por la Responsable de Logística, solicita a la Dirección Ejecutiva la designación del comité de selección para el desarrollo de la Licitación Pública N° 05-2020-GR CUSCO-PERPM, estableciendo a los miembros integrantes titulares y suplentes;

Que, atendiendo a lo expuesto y de conformidad a lo establecido por el artículo 8 de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Ley N° 30225, "Adicionalmente la entidad puede conformar comités





de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación”.

Que, el artículo 43, numeral 43.2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF, establece **“Para la Licitación Pública, Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la entidad designa un comité de selección para cada procedimiento.”**

Que, el artículo 44, numeral 44.1 del D.S. N° 344-2018-EF, establece que el Comité de Selección está integrado por tres (03) miembros, de los cuales uno (01) debe pertenecer al órgano encargado de las contrataciones, y por lo menos uno (01) tener conocimiento técnico sobre el objeto de la contratación;

Que, la Dirección Ejecutiva, mediante proveído puesto en la Hoja de Trámite N° 1999, de fecha 02 de octubre de 2020, remite el Informe N° 487-2020-GR CUSCO-PERPM-DA, a la Oficina de Asesoría Legal para la formulación de la Resolución Directoral correspondiente;

Que, en uso de la facultades y atribuciones conferidas por el Decreto Regional N° 005-90 AR/RI, la Resolución Ejecutiva Regional N° 327-2020-GR CUSCO/GR y los documentos de gestión institucional;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR al Comité de Selección para el Procedimiento de Selección Licitación Pública N° 005-2020-GR CUSCO-PERPM, para la adquisición de GEOSINTETICOS, para el Proyecto “Mejoramiento del Servicio de agua para Riego en la Comunidad de Mancomayo y Yutto Distrito de Andahuayllillas – Quispicanchi - Cusco”, conformado por los siguientes miembros

TITULAR	CARGO	SUPLENTE
CPC. María Antonieta Avilés Sánchez	Presidente	Abog. Martha María Pérez Clemente
Ing. Amílcar Puma Urrutia	Integrante	Ing. Milton Emerson Zamora Ugarte
Abog. José Antonio Nina Pacheco	Integrante	Abog. Jhonatan German Loreño Vargas

ARTICULO SEGUNDO.- RECOMENDAR a los integrantes del Comité de Selección designado, desarrollar sus funciones sujetándose a los alcances de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, a las especificaciones técnicas y términos de referencia elaborado con motivo de la contratación.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGUESE a la Dirección de Administración, el cumplimiento de la presente Resolución, así como cumpla con comunicar a los integrantes del Comité de Selección, lo resuelto en la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE

ING. LUIS ARAGON GRANEROS
DIRECTOR EJECUTIVO
PER PLAN MERISS

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 PER - PLAN MERISS INKA
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Fecha: **05 OCT 2020**
 Hora: **16:05** N°
 Folios: Firma: *[Firma]*

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 PER - PLAN MERISS INKA
 DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN,
 REGULACIÓN Y TRANSPARENCIA

Fecha: **05 OCT 2020**
 Hora: **17:01**
 Folios: Firma: *[Firma]*

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 PER - PLAN MERISS INKA
 DIRECCIÓN DE SISTEMAS DE RIEGO

Fecha: **05 OCT. 2020**
 Hora: **16:10** N°
 Folios: Firma: *[Firma]*

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 PER - PLAN MERISS INKA
 DIRECCIÓN DE SISTEMAS DE RIEGO

Fecha: **05 OCT 2020**
 N° Reg
 Firma: *[Firma]* Hora: **16:00**

LAG/jglv
 C.c.

- Dirección de Sistemas de Riego
- Dirección Administración.
- Logística
- Asesoría Legal
- Comité de Selección
- Archivo



original 07 folios x2



HOJA DE TRÁMITE

URGENTE

FECHA: 02 OCT 2020

Nº: 1999

DOCUMENTO: Informe N° 487-2020-GRWSLW-PERPT-00

ASUNTO: - solicitud de designación del comité de selección. Licitación Pública N° 05-2020-GRWSLW-PERPT

PARA ENTREGAR A LA OFICINA DE:	FECHA	FOLIOS	FIRMA
<i>Defensa legal</i>		04	
Fecha: <u>02 OCT 2020</u>			
Hora: <u>12:46</u> Nº			
Folios: <u>04</u> Firma: <i>[Signature]</i>			

INDICACIONES:

- 1. Para su atención
- 2. Acompañar antecedentes
- 3. Participar en reunión
- 4. Constancia/Certificado
- 5. Devolver Interesado
- 6. Acción Necesaria
- 7. Firma
- 8. Preparar Respuesta
- 9. Informar
- 10. Por corresponderle
- 11. Opinión y Recomendación
- 12. Formular Contrato
- 13. Formular Adenda
- 14. Formular Resolución D.
- 15. Según lo Solicitado
- 16. Su Conocimiento
- 17. Publicar
- 18. Entrevistarme
- 19. Revisión y Trámite
- 20. Archivar
- 21. Otros

Observaciones:



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PER-PLAN MERISS

Ing. Luis Aragón Graneros
DIRECTOR EJECUTIVO

AV. PEDRO DE CAJAZA 1130 - WANK'AY
CENTRAL TELEFÓNICA 054 - 2000
www.meriss.gob.pe



Trabajemos
Integridad



AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD*
 "Cusco Capital Histórica del Perú"

	GOBIERNO REGIONAL CUSCO PER - PLAN MERISS INKA DIRECCION EJECUTIVA
Fecha:	02 OCT 2020
Hora:	10:00. N° 1999
Folios:	09. Firma:

INFORME N° 487-2020-GR-CUSCO-PERPM/DA

A : ING. LUIS ARAGÓN GRANEROS
 DIRECTOR EJECUTIVO PER PLAN MERISS

DE : CPC. MARCO ANTONIO CHAVEZ DIAZ
 DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN PLAN MERISS

ASUNTO : SOLICITO LA DESIGNACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN
 LICITACIÓN PUBLICA N° 05-2020-GR-CUSCO-PERPM

REFERENCIA : INFORME N° 727-2020-GR-CUSCO/PERPM-DA-R.LOG

FECHA : Cusco, 01 de Octubre del 2020

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al documento de referencia, emitido por la CPC. María Antonieta Aviles Sánchez, Responsable de Logística quien solicita la designación del Comité de Selección para la conducción del Procedimiento de Selección Licitación Pública N° 05-2020-GR CUSCO-PERPM, para la adquisición de Geosintéticos para el proyecto mejoramiento del Servicio de agua para Riego en la Comunidad de Mancomayo y Yutto Distrito de Andahuayllillas – Quispicanchi – Cusco.

Por lo que solicito a Ud., Señor Director la designación del Comité Selección del proceso Licitación Pública N° 05-2020-GR-CUSCO-PERPM, mediante acto resolutorio, sugiriendo a los siguientes profesionales:

TITULAR	CARGO	SUPLENTE
CPC. María Antonieta Aviles Sanchez	Presidente	Abog. Martha María Pérez Clemente
Ing. Amilcar Puma Urrutía	Integrante	Ing. Milton Emerson Zamora Ugarte
Abog. Jose Antonio Nina Pacheco	Integrante	Abog. Jonathan German Loreño Vargas

Es cuanto informo a usted para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 PER - PLAN MERISS

CPC. Marco Antonio Chávez Díaz
 DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN



INFORME N° 727 - 2020-GR CUSCO/PERPM-DA-R-LOG

A : CPC. MARCO ANTONIO CHAVEZ DIAZ
DIRECTOR DE ADMINSTRACIÓN DEL PLAN MERISS INKA

ASUNTO : CONFORMACIÓN DE COMITÉ DE SELECCIÓN

REFERENCIA : INFORME N° 055-2020-GR CUSCO/PERPM/DA-LOG-
PROCESOS

FECHA : Cusco, 01 de octubre de 2020.

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PER - PLAN MERISS INKA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Fecha: 01 OCT 2020
Hora: 11:13 N° 4188
Folios: 03 Firma: dax

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al documento de la referencia mediante el cual el especialista en procesos solicita la designación de comité de selección para la conducción del procedimiento de selección LICITACION PÚBLICA N° 05-2020-GRCUSCO-PERPM para la ADQUISICIÓN DE GEOSINTETICOS PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LA COMUNIDAD DE MANCOMAYO-TTIOMAYO Y YUTTO DISTRITO DE ANDAHUAYLILLAS-QUISPICANCHI-CUSCO”.

Al respecto debo de indicar que de conformidad con lo establecido en el artículo 8 de la Ley de contrataciones del Estado – Ley N° 30225, la Entidad puede conformar comités de selección, los cuales son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación.

Asimismo, en el numeral 44.5 del artículo 44 del RLCE establece que “El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros”.

Por lo manifestado y estando previsto en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado en el artículo 43 “Órgano a cargo del procedimiento de selección solicito a su despacho se designe un comité de selección para el procedimiento de selección mencionado, para el caso es necesario se tome en cuenta el artículo 45 del RLCE el mismo que transcribo para conocimiento:

Artículo 45. Impedimentos para integrar un comité de selección Se encuentran impedidos de integrar un comité de selección:

- g) *El Titular de la Entidad.*
- h) *Todos los servidores públicos que tengan atribuciones de control o fiscalización tales como regidores, consejeros regionales, directores de empresas, auditores, entre otros, salvo cuando el servidor del Órgano de Control Institucional de la Entidad sea el miembro con conocimiento técnico en el objeto de la contratación.*



- i) Los servidores que por disposición normativa o por delegación hayan aprobado el expediente de contratación, designado el comité de selección, aprobado los documentos del procedimiento de selección o tengan facultades para resolver el recurso de apelación. Este impedimento se circunscribe al proceso de contratación en el que han efectuado las acciones antes mencionadas.

Es cuanto informo a usted para conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente.

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PER PLAN MERISS

CPC. María Antonieta Ávila Sánchez
RESPONSABLE DE LOGÍSTICA

Cusco, 01/10/2020
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Pase a: Secretaría

Para:

1. Para su atención	<input type="checkbox"/>	6. Opinión y Recomendación:
2. Devolver al Interesado	<input type="checkbox"/>	7. Su Conocimiento
3. Acción Necesaria	<input type="checkbox"/>	8. Revisión y Trámite
4. Preparar Respuesta	<input type="checkbox"/>	9. Archivar
5. Informar	<input type="checkbox"/>	10. Otros

Observaciones: elaborar y informar a D.T.

CPC. Marco Antonio Chávez Díaz
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN
PLAN MERISS INKA

MAAS/
Archivo.



INFORME N° 055 - 2020-GR CUSCO/PERPM/DA-LOG-PROCESOS

PARA : CPC. MARIA ANTONIETA AVILES SANCHEZ
RESPONSABLE DE LA OFICINA DE LOGISTICA DEL PERPM

DE : Lic. Kevin Edward Mirano Cueva
ESPECIALISTA EN PROCESOS DEL PERPM DE LA OFICINA DE LOGISTICA.

ASUNTO : SOLICITO DESIGNACION DE COMITÉ DE SELECCIÓN.

FECHA : Cusco, 01 de octubre de 2020.

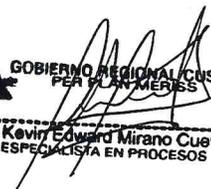
Tengo el agrado de dirigirme a usted, con la finalidad de SOLICITARLE la designación de COMITÉ DE SELECCIÓN para la conducción del PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA N° 05-2020-GRCUSCO-PERPM para la ADQUISICIÓN DE GEOSINTETICOS PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LA COMUNIDAD DE MANCOMAYO-TTIOMAYO Y YUTTO DISTRITO DE ANDAHUAYLILLAS-QUISPICANCHI-CUSCO", de acuerdo al numeral 43.1 del artículo 43 establece lo siguiente: "El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones".

Asimismo, en el numeral 43.2. Establece: "Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario. Tratándose de obras y consultoría de obras siempre se designa un comité de selección".

Al respecto solicito conformación de miembros de comité de selección para llevar acabo el procedimiento de selección LICITACION PÚBLICA N° 05-2020-GRCUSCO-PERPM, conforme a lo establecido en el reglamento y la Ley de Contrataciones del Estado Ley n° 30255 y sus modificatorias.

Es cuanto informo para su conocimiento y fines pertinentes

Atentamente.


GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PER PLAN MERISS
Lic. Kevin Edward Mirano Cueva
ESPECIALISTA EN PROCESOS



